



UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"

Código AMIE: 13H04160

CONVENIO

CONVENIO ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA" Y GAD PARROQUIAL DE MACHALILLA, PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO.

Conste por el presente documento el CONVENIO DE COLABORACION que se celebra entre la **UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"** de la parroquia Machalilla y **GAD PARROQUIAL DE MACHALILLA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de este convenio por una parte la Unidad Educativa Fiscal "Cultura Machalilla", representado legalmente por el **Eco. Hugo Pincay Suarez Mgs** en calidad de **Rector Encargado** y por otra el, **GAD PARROQUIAL DE MACHALILLA** representado legalmente por el **Lic. Janeth Ávila**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

En el contexto de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, su Reglamento y los correspondientes Acuerdos Ministeriales, se prescribe el marco legal que viabiliza la implantación del componente curricular FCT.

El cambio de la matriz productiva es uno de los retos más ambiciosos, que implica: reducir la dependencia del país de los ingresos petroleros con la evolución del aparato productivo; desarrollar un modelo de generación de riqueza democrático, incluyente y fundamentado en la capacidad de los ecuatorianos; trabajar para que haya la intervención del talento humano, es decir, productos con valor agregado que promuevan el trabajo con mayores ingresos.

Con estos referentes se instaura un escenario compartido, amparado en la vinculación entre los sectores educativo y laboral, que permitirá mantener una relación de cooperación "institución educativa-entidad colaboradora" para apoyar las acciones previstas en el proceso de la formación técnica en centros de trabajo.

En lo pertinente al sistema educativo, con la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI - se ha producido notables innovaciones en la estructura administrativa y académica del Sistema Nacional de Educación; caso particular, el bachillerato técnico que se identifica con un diseño curricular basado en competencias laborales, expresado en las Figuras Profesionales, Enunciado General del Currículo y Desarrollo Curricular; el desarrollo del componente de formación técnica mediante módulos formativos; y su aplicación en escenarios reales de producción, a través de FCT, contando la Unidad Educativa Fiscal "Cultura Machalilla" con la **Figura Profesional de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico En Contabilidad**.

Los contenidos de este módulo se presentan como actividades genéricas, para que cada establecimiento educativo, en coordinación con la entidad colaboradora, pueda integrarlas en el proceso formativo del estudiante.

Tiene como características particulares las siguientes:

- Es requisito obligatorio para la obtención del título de bachiller técnico.
 - Permite evidenciar las capacidades adquiridas y desarrolladas por los estudiantes en las instituciones educativas.
 - Permite involucrarse en la cadena de producción de bienes o prestación de servicios, en líneas afines con la figura profesional de la oferta formativa.
- Los estudiantes están orientados y asesorados por el docente tutor y el tutor de la entidad colaboradora.

GOBIERNO AUTÓNOMO
ESPECIAL DE
RURAL DE PUERTO MACHALILLA

HORA:

20 JUN 2024

RECIBIDO

UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"

Código AMIE: 13H04160



- Constituye una oportunidad de desempeño en escenario real, en el cual, se evidencia su competencia laboral (conocimientos, destrezas/habilidades y actitudes/cualidades, manifestadas con valores).
- Al finalizar el ciclo formativo el estudiante tiene la oportunidad de demostrar su capacidad adquirida en el centro educativo, con un desempeño eficiente.

TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO:

- ✓ Con los antecedentes expuestos la **UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"** y la entidad colaboradora, celebran este **CONVENIO** con la finalidad que los estudiantes adquieran el conocimiento de la entidad colaboradora correspondiente a su perfil profesional facilitándole su inserción laboral.
- ✓ Los intervinientes en la suscripción del presente convenio, en forma expresa declaran que éste tiene el carácter de civil y no establece ninguna relación laboral entre las partes.

CUARTA.- DURACION:

El presente convenio tendrá vigencia de un año, contados a partir de su suscripción y podrá ser renovado por uno a más periodos de vigencia con la respectiva autorización de FIREXPA, y se registrará de acuerdo al horario de trabajo que mantiene la entidad colaboradora.

QUINTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

El responsable de la entidad colaboradora, además de firmar un convenio, designará un responsable para el seguimiento y coordinación de las prácticas de los (as) alumnos (as) en el centro de trabajo, así mismo facilitará el acceso periódico a la entidad colaboradora, a los Docentes **Tutor (a) Encargados** de la **UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"**, para el seguimiento y supervisión de las actividades que realizan los estudiantes designados:

El tutor responsable designado por la entidad colaboradora será el encargado de:

- a) Realizar el seguimiento del alumno (a) durante su estancia en la entidad colaboradora.
- b) Organizar las actividades a desarrollarse internamente
- c) Coordinar el seguimiento de las actividades asignadas a los (as) alumnos (as) en la entidad colaboradora.
- d) Registrar en la hoja semanal del alumno (a), las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- e) Orientar a los (as) alumnos (as) durante su estancia en la entidad colaboradora.
- f) Registrar en la hoja semanal del Alumno (a), las actividades desarrolladas.
- g) Al finalizar las prácticas, emitir un informe valorativo de cada alumno (a).

Docente tutor (a) responsable de la práctica laboral:

El Docente tutor (a) representa a la **UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"** en las relaciones con la entidad colaboradora y es el responsable de lo siguiente:

- a) Coordinar con el responsable designado por la entidad colaboradora, las competencias laborales.
- b) Mantener encuentros periódicos con el responsable designado por la entidad colaboradora, para evidenciar las competencias mostradas por los (as) estudiantes.
- c) Relacionarse semanalmente con el responsable designado por la entidad colaboradora para verificar el desenvolvimiento de los (as) estudiantes.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos habilitantes.

- ✓ Entidad Colaboradora
- ✓ Programa Formativo General



UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "CULTURA MACHALILLA"

Código AMIE: 13H04160

- ✓ Programa Formativo Específico
- ✓ Resumen del Programa Formativo
- ✓ Registro de Asistencia del Estudiante
- ✓ Evaluación Individual
- ✓ Registro Semanal de Actividades
- ✓ Hoja de Ruta

SEPTIMO.- CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Las partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones convenidas en las cláusulas precedentes, manifestando su conformidad con ellos en fe suscribiendo con su firma y rúbrica el presente convenio, en el cantón Puerto López a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eco. Hugo Pincay S.
RECTOR (E) UEFCM

